

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 14 DE ABRIL DE 1987

EDICION N° 20.781

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución N° 108 de 19 de noviembre de 1985, por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica Civil del requisito de Licitación Pública para celebrar Contrato de arrendamiento y concesión sobre local en el cual ha de construirse cocina de servicio a aerolíneas internacionales en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera.

Resolución N° 9 de 25 de febrero de 1986, por la cual se otorga concepto favorable a la celebración de un Contrato entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Marriott In-Flight Services de Panamá, S.A.

#### INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

Resoluciones IPACOOP D.E. N°s. 02-87 de 10 de marzo de 1987, 03-87 de 16 de marzo de 1987, PJ-4 de 17 de marzo de 1987 y 4-87 de 20 de marzo de 1987, por las cuales se conceden unas prórrogas.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO DE GABINETE

#### HACESE UNA EXCEPCION

##### RESOLUCION N° 108

(de 19 de noviembre de 1985)  
"Por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica Civil del requisito de Licitación Pública para celebrar Contrato de arrendamiento y concesión sobre local en el cual ha de construirse cocina de servicio a aerolíneas internacionales en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera".

##### EL CONSEJO DE GABINETE

##### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica Civil debe velar por la continuidad en la prestación de todos aquellos servicios a las aerolíneas internacionales que sean necesarios para el funcionamiento adecuado, la promoción y desarrollo del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera como centro eficiente de tráfico aéreo internacional.

Que es necesario proceder a construir una nueva cocina industrial en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera y desocupar la cocina que en la actualidad está ubicada en el antiguo terminal aéreo.

Que la empresa MARRIOTT IN-FLITE SERVICE DE PANAMA, S.A., presta servicios de abastecimiento de alimentos a las aerolíneas internacionales que utilizan el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, en desarrollo de contrato que expiró el día 6 de septiembre de 1985.

Que la celebración de una Licitación Pública no permitiría completar el proceso que asegure, sin interrupción, la prestación de los servicios que ofrece MARRIOTT

IN-FLITE SERVICE DE PANAMA, S.A., a las aerolíneas internacionales mencionadas en el párrafo anterior.

Que la prestación de los servicios que ofrece la empresa MARRIOTT IN-FLITE SERVICE DE PANAMA, S.A., a las aerolíneas internacionales usuarias del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, requiere de una alta preparación técnica y profesional con los que cuenta dicha empresa, quien posee vínculos, contratos y adecuada reputación a nivel internacional con aerolíneas internacionales que utilizan los servicios que ofrece Marriott en diversos países y que son usuarias del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera.

Que procede acceder a tal solicitud en virtud de lo que disponen los Artículos 58, Ordinal 3o. y 59 del Código Fiscal.

##### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Dirección de Aeronáutica Civil del acto de Licitación Pública para la celebración de Contrato de Arrendamiento y Concesión sobre un área de aproximadamente 4,376.46 m<sup>2</sup> sobre el cual ha de construirse una cocina industrial para el abastecimiento de alimentos y bebidas a aerolíneas internacionales en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 58 en concordancia con el Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

##### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,  
ERAIN ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud G.I.,  
EDUARDO REYES VARGAS

El Ministro de Vivienda,  
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y Políticas Económicas,  
RICARDO VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

(L-288934)

Única Publicación.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA**  
PINILLA

**MATILDE DUFAG DE LEON**

Subdirectora

**LEIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**

Asistente al Director

## OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 6-4  
Panamá 9.A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

## Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

## IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

## OTORGASE CONCEPTO FAVORABLE A UN CONTRATO

## RESOLUCION Nº 9

(De 25 de febrero de 1986)

"Por la cual se otorga concepto favorable a la celebración de un Contrato entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Marriot In-Flight Services de Panamá, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al Contrato de Arrendamiento y Concesión que celebrará la Dirección de Aeronáutica Civil con la Sociedad MARIOTT IN-FLITE SERVICES DE PANAMA, S.A., y mediante el cual aquella otorgará en arrendamiento a ésta un área de aproximadamente 4,376 M2 en el Aeropuerto Internacional Omo Torrijos Herrera para la construcción y habilitación de una cochina industrial y además le concederá el derecho a prestar el servicio de abastecimiento de alimentos y bebidas a las aerolíneas internacionales que utilizan dicho Aeropuerto.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución

se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Nº 3 de 1987.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986)

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores  
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
HECTOR E. ALEXANDER

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,  
EFRAIN E. ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,  
CARLOS A. DE SEDAS, HIJO

El Ministro de Vivienda,  
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia  
(L-288965)

Única publicación

## INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO CONCEDENSE UNAS PRORROGAS

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO  
COOPERATIVO  
RESOLUCION IPACOOP D.E. N° 02-87

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,  
CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 36 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social de las mismas.

Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y

CREDITO SAN ANTONIO, R.L. (CACSA) ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:  
PRIMERO: Conceder, como en efecto in-

cede, PRORROGA a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO, R.L. (CACSA) para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 de abril hasta el 30 de junio de 1987.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
JOSE DEL C. GUTIERREZ  
Director Ejecutivo a.i.

ANTONIO DE LEON DELGADO  
Subdirector Ejecutivo, a.i.

INSTITUTO PANAMÉNO  
AUTONOMO COOPERATIVO  
RESOLUCION IPACOOP D.E.  
No. 03-87  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
PANAMÉNO AUTONOMO COOPERATIVO  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;  
CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO USMANIA, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO USMANIA, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 al 30 de abril de 1987.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DEL C. GUTIERREZ  
Director Ejecutivo a.i.

ANTONIO DE LEON DELGADO  
Subdirector Ejecutivo a.i.

MARIA ELENA HERRERA  
DE BRUGIATTI  
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA  
INSTITUTO PANAMÉNO  
AUTONOMO COOPERATIVO  
RESOLUCION No. IPACOOP-PJ-4  
17 DE MARZO DE 1987

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
PANAMÉNO AUTONOMO COOPERATIVO,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito SPIA, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3o. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMÉNO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir la Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito SPIA, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SPIA, R.L. convirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines siguientes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DEL C. GUTIERREZ  
Director Ejecutivo a.i.

MARIA ELENA HERRERA DE BRUGIATTI  
Subdirectora Ejecutiva a.i.

INSTITUTO PANAMÉNO  
AUTONOMO COOPERATIVO  
RESOLUCION IPACOOP  
D.E. No. 4-87

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
PANAMÉNO AUTONOMO COOPERATIVO  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90)

después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 al 30 de abril de 1987.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DEL C. GUTIERREZ  
Director Ejecutivo a.i.

MARIA ELENA HERRERA DE BRUGIATTI  
Subdirectora Ejecutiva a.i.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos.

MARIA ELENA HERRERA DE BRUGIATTI  
Secretaria General

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTOS PENALES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A XENIA ESTHER ORTEGA GARCIA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por

medio de si o por medio de apoderado, para que represente a su menor hijo JAIRO HAMETH ORTEGA, en el presente juicio de adopción promovido por los señores PORFIARIO SANCHEZ RIVERA y ELIA MARIA VISUETE CAICEDO.

Se le advierte a la demandada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador-Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, once de febrero de mil novecientos ochenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

#### EL JUEZ

(Fdo) Lic. Nelson H. Ruiz C.  
SECRETARIA  
(Fdo) Magnolia R. de Saltern  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTES-  
RIOR ES FIEL COPIA DE SU  
ORIGINAL  
Panama, 11 de febrero de 1987  
Secretaria  
Magnolia R. de Saltern  
República de Panamá  
Juzgado 1ro. Municipal  
Distrito de Panamá

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 2  
El suscrito Juez Primero del Circuito de  
Coclé por este medio

#### EMPLAZA:

A ELENA MEDINA IBARRA o MARIA  
ELENA MEDINA IBARRA mujer, panameña, mayor de edad, cuyas demás gene-  
raciones y paradero se desconocen, para  
que dentro del término de diez (10) días hábiles  
contados desde la fecha de la última publicación  
del presente edicto comparezca  
a este Tribunal por si o por medio de  
apoderado a tener validez sus derechos en  
el presente Juicio ORDINARIO DECLARA-  
TIVO que en su contra ha instaurado ERIC  
GABRIEL MEDINA, advirtiéndole que si no  
lo hace dentro del término expresado se le  
designará un Defensor de Ausente, con  
quien continuará el juicio hasta su termina-  
ción.

En atención a lo que se dispone en los  
artículos 473 y 473 del Código Judicial  
reformado mediante Decreto de Gabinete  
Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el  
presente edicto en un lugar visible de la  
Secretaría del Tribunal y copias del  
mismo se ponen a disposición de la parte  
interesada para su publicación en un di-  
-

rio de circulación nacional por tres (3)  
veces consecutivas y una (1) vez en la  
Gaceta Oficial, a cuya se hace hoy doce  
(12) de enero de mil novecientos ochenta  
y siete (1987).

Edicto. FELIPE PODR GUEZ GUARDIA  
Juez 1ro. del Circuito de Coclé.

Delfina Isabel Berrio M.  
Sra.

El Suscrito Secretario del Juzgado Pri-  
mero del Circuito de Coclé.  
CERTIFICA.

Que este documento es la copia de su  
original, que reposa en esta oficina  
Personómica, date de enero de 1987

Delfina Isabel Berrio M.  
Secretaria

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL CON  
SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON,  
AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este  
medio:

#### EMPLAZA:

A JOSE DE JESUS BRIONES, cuyo paro-  
dor se desconoce, para que por si o por  
medio de apoderado legal comparezca a  
estas oficinas y a justificar su ausencia  
en el juicio ejecutivo que en su contra ha  
instaurado en este Tribunal la Sociedad  
Denominada BANCO EXTERIOR S.A.

Se le advierte al demandado que si no  
comparece a este despacho dentro del  
término de diez (10) días hábiles contados  
desde la fecha de la última publicación de  
este edicto en el diario de la localidad, se  
le nombrará un defensor de ausente, con  
quien se continuará el juicio hasta su ter-  
minación.

Por tanto se fija el presente edicto en  
lugar visible de la Secretaría del Tribunal  
y copias de mismo se ponen a disposición  
de la parte interesada para su publica-  
ción.

Panama, 9 de abril de 1987.

(Fdo) Nelson H. Ruiz C.  
Juez Quinto del Circuito  
Ramo Civil

(Fdo)  
Mario E. Franco A.  
Secretaria

(L-237595)  
Unica Publicación

## AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y  
TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CA-  
TASTRO  
EDICTO N° 1

El suscrito Director General  
de Catastro por medio del pre-

sente Edicto, al Público.  
Hecho Saber.

Que ISRAEL GOMEZ GONZA-  
LEZ varón, mayor de edad, pa-  
nameño, casado, con cédula de identidad personal N° 8-03-  
652 y MARGARITA BATISTA DE  
GOMEZ, mujer, mayor de  
edad, panameña, casada con  
cedula de identidad personal N° 8-217-813, han solicitado  
en compra a la Nación un glo-  
bo de terreno de lugar deno-  
minado "MARA HERIQUEZ",  
que forma parte de área baldí-  
da urbana, propiedad de la  
Nación ubicado en la Faja de  
los 2 Kilómetros, a partir del  
eje de la Carretera Transistri-  
ca Nacional, Corregimiento de  
Las Cumbras Distrito y Provin-  
cia de Panamá, el cual tiene  
los siguientes límites y me-  
diadas:

NORTE: Tierras Nacionales, área  
baldía urbana, ocupada por  
SIMONA MONTENEGRO  
MENDOZA y tiene en linea recta  
una distancia de 14.89 me-  
tros.

SUR: Tierras Nacionales, área  
baldía urbana ocupada por  
MARGARITA MORENO y tiene  
cumbre de 3.00 metros de  
ancho y tiene en linea puebla-  
da de 3 tramos una distancia  
total de 35.05 metros.

ESTE: Tierras Nacionales, área  
baldía urbana y tiene en linea  
quebrada de 2 tramos una dis-  
tancia total 21.99 metros.

OESTE: Servidumbres de 3.00  
metros de ancho y tiene en linea  
recta una distancia de  
16.23 metros.

SUPERFICIE: 462.7223 me-  
tros cuadrados

Para comprobar el cerro  
que asiste a ISRAEL GOMEZ  
y MARGARITA BATISTA GOMEZ  
sobre el globo de terreno antes  
descrito se le recibe la declaracion  
de MARGARITA MORENO,  
SIMONA MONTENEGRO  
MENDOZA y HERIBERTO DIAZ  
GOMEZ.

Y para que sirva de notificación  
a las personas que se  
usaran con derecho a ello, se  
fija el presente EDICTO, en lu-  
gar visible de este despacho  
sobre el término de diez (10) días  
hábiles de conformidad con  
los Artículos 1230 y 1238 del  
Código Fiscal y la Ley 63 de  
1973.

A los interesados se les en-  
viara copia de este Edicto  
para su publicación en  
un diario de la localidad y en  
Gaceta Oficial.

Panama, 12 de febrero de  
1987

LIC. LAZARO E. RODRIGUEZ M.  
DIRECTOR GENERAL  
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 5 de marzo de 1987, a las 11:20 a.m.  
Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 9 de marzo de 1987 a las 4:30 p.m.  
La Secretaria  
Luisa Quesada

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2-VERAGUAS

EDICTO N° 48-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MIGUEL AUGUSTO BROCE HERRERA vecino de Santiago distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 7-69-2277, ha solicitado en la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6537, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 39 hectáreas con 7200.50 M2, ubicada en Llano Catival. Corregimiento de Llano Catival distrito de Montijo de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ARMANDO AUGUSTO BROCE PUGA;  
SUR: CAMINO A ANGULITO;  
ESTE: CAMINO A OTROS LOTES; y  
OESTE: MIGUEL AUGUSTO BROCE HERRERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Llano Catival y copias del mismo se entregan al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete.  
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
POR RENEYRA DE NUÑEZ  
SECRETARIO AD HOC.  
Fijado hoy 6 de abril de 1987  
en la Alcaldía de Montijo  
Alcalde.  
Desfijado hoy--de--de 1987  
en la Alcaldía de Montijo  
Alcalde.

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

#### EMPLAZA:

Al señor JOSE ANTONIO PICAL RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por si o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto AURA ELENA GARIBOLDI DE CALDERON y MARIO DEL JESUS CALDERON BERROCAL y que guarda relación con la Finca N° 10.000, inscrita al folio 372, celi tomo 1298, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público.

Se advierte al emplazado, que si no comparecen al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal:

La Juez,  
(fdo.) Lida Olga Nelly Tapia de Reyes  
El Secretario,  
(fdo.) Esteban Poveda C  
Lo anterior es fiel copia de su original.  
Chitré, 20 de noviembre de 1986  
Esteban Poveda C  
Secretario

### EDICTO EMPLAZATORIO Número 5

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente edicto, al público:

#### HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión instaurado de Benedicto Vinda Gómez, el cual se trámite en este Despacho, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE BARÚ".  
RAMO DE LO CIVIL AUTO NÚMERO 19.

### JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EDICTO EMPLAZATORIO  
La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

#### EMPLAZA:

A JOSE DE LAS NEVES CEDEÑO, BENIGNA CEDEÑO y MARCILLA SAavedra Viuda DE CEDEÑO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezcan por si o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto AURA ELENA GARIBOLDI DE CALDERON y MARIO DEL JESUS CALDERON BERROCAL y que guarda relación con la Finca N° 10.000, inscrita al folio 372, del Tomo 114, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintisiete (28) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal:

La Juez,  
(fdo.) Lida Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario  
(fdo.) Esteban Poveda C  
Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 5 de diciembre de 1986  
Esteban Poveda C  
Secretario

El Secretario  
(fdo.) Esteban Poveda C  
Lo anterior es fiel copia de su original.  
Chitré, 26 de febrero de 1987  
Esteban Poveda C  
Secretario

### SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Número 5  
PUERTO ARMUELLES cuatro (4) de febrero  
de mil novecientos ochenta y siete 1987.  
VISTOS:

En mérito a lo expuesto, al Juez Segundo Municipal del Distrito de Barú Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA: "Que está abierto el sucesión instaurada de Benedicto Vinda Gómez (de f. d.) desde el día 17 de enero de 1986 fecha de su defunción. Que es Heredero sin servidumbre de tercero, la señora Genobia Pitty de Vinda, en su condición de esposa. Se ordena que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que tengan al interés legítimo

en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de Edicto que habla el Artículo 1601 del Código Judicial. Fíjese y publique el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Abogado Diener Vinda, como Apoderado de la solicitante, en los términos del poder conferido. COPIESE Y NOTIFIQUESE: El Juez: (Fdo) G. Castillo. Guillermo Castillo. (Fdo) A. De León A. Alexis De León A. Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, doce (12) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez;

(Fdo) G. Castillo  
Guillermo Castillo

(Fdo) A. De León A.  
Alexis De León A.  
Secretario.

La anterior es fiel copia de su original.

Puerto Armuelles, 12 de marzo de 1987.

Alexis De León A.  
Secretario

(L-288931)  
Única publicación

## TUTELAR DE MENORES

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El suscrito JUEZ SECCIONAL DE MENORES DE LA PROVINCIA DE COLÓN Y LA COMARCA DE SAN BLAS, por este medio emplaza a la señora María Agustina Prado Vergara, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por medio de Apoderado Legal, o estar en derecho en el Juicio de Custodia, Críanza y Educación, que promueve el señor Diógenes Gerardo Serrut González, en favor de su menor hija Yaneviet Yisruth Serrut Prado.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Juzgado Seccional de Menores de la Provincia de Colón y la Comarca de San Blas, hoy 12 de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), copias del mismo

se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

El Juez Seccional de Menores de Colón.

Licdo. Jorge E. González M.

La Secretaria,  
Prudencia G. Herrera Chen

Colón, 12 de marzo de 1987

CERTIFICO Que la anterior es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal.

Prudencia G. Herrera Chen

Secretaria  
(L-287593)  
Única publicación

## COMPROVANTES:

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "SUNSHINE" propuesta por UNILEVER PLC., contra SUNSHINE CHEMICAL CORPORATION, S.A., a solicitud de partes interesadas y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada SUNSHINE CHEMICAL CORPORATION, S.A., señor LUIS ANTONIO DIAZ PEÑA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca "SUNSHINE" propuesta por UNILEVER PLC., contra SUNSHINE CHEMICAL CORPORATION, S.A., a través de sus gestores oficiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMÁN.

Se advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 24 de febrero de 1987.

Original firmado  
Licda. Adela Del C. Lopez M.  
Asesora Legal

Licda. Adela Del C. Lopez M.  
Funcionario Instructor  
DIOCESANA MÓJICA DE EL ROSARIO  
Secretario Ad-Hoc  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

### DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia auténtica de su original

Panamá, 27-3-87 de 1987

Director

Licdo. KALIOPET T. DE ARJONA

Directora de Asesoria Legal

(L-288828)

2a. Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CHARISMA Y DISEÑO, interpuesta en su contra por la sociedad BLASSER BROS, INC., S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada QUEEN CHEMICAL INDUSTRY INC., señor ALEXIS BLASSER, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CHARISMA Y DISEÑO" interpuesta en su contra por la sociedad BLASSER BROS, INC., S.A., a través de su apoderado especial LICDO JERRY WILSON NAVARRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de abril de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado  
Licda. ILKA DE OLARTE  
Asesora Legal

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO  
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 2 de abril de 1987

Lcda. Kaliopé de Arjona  
Directora

Lcda. KALIOPE T. DE ARJONA  
Directora de Asesoría Legal

(L-288926)

2a. Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Lcdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

## EMPLAZA:

Al Representante Legal, de la sociedad VIDA PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contadas a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de comercio GALA interpuso por la sociedad PERFUMERIA GAL, S.A., por medio de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de febrero de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado

Lcdo. ALEXIS E. TEJADA V.  
ASESOR LEGAL  
Lcdo. ALEXIS TEJADA V.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 5 de marzo de 1987

Lcdo. KALIOPE T. DE ARJONA  
DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL

(L-288840)

2da. Publicación

## MEMORIAL DE CIERRE

Por este medio, yo, FLORENTINA CASTRO DE JAEN, mujer, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 6-38-590 con domicilio en Natá, nago

constar que desde estos momentos la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 2 No. 15659, de fecha 23 de noviembre de 1984, la cual ampara el Negocio denominado MINI SUPER LA ESTRELLA, ubicado en la Avenida Gaspar Espinosa, casa No. 4012, ciudad de Natá, la declaro cerrado, por haber vendido dicha negocio en forma real y efectiva a la Sociedad La Pintada, S.A., inscrita a la ficha 132919, Rollo 14275, (Imagen 2, sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, cuya Presidente y Representante Legal lo es ROBERTO MOCK SAM, varón, mayor de edad, cedulado PE-4-147, con domicilio en la ciudad de Aguadulce. Doy así cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 777 del Código de Comercio.

Aguadulce, 6 de abril de 1987

FLORENTINA CASTRO DE JAEN  
Ced. No. 6-38-590

(L-288852)

2da. publicación

## AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 2,862 de 3 de abril de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en virtud de Acta de Junta Directiva, debidamente facultada para este acto, he vendido a nombre de la sociedad MILLARE HIJOS, S.A., el establecimiento comercial denominado CARNICERIA EL TORO DE ORO, ubicado en calle 16 Oeste y calle H, Edificio Ano, local No. 1 y 2, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor YANGHEN LIU LEE.

Panamá, 3 de abril de 1987.  
ROSA ISABEL SUCRE DE MILLARD  
Ced. No. 7-57-73  
MILLARE HIJOS, S.A.

(L-288764)

2da. Publicación

## AVISO AL PUBLICO

YO, AMERICA DEL CARMEN DOMINGUEZ CASTILERO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad 7-71-878, y para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio pongo en conocimiento del público en general, que he traspasado la propiedad del establecimiento denominado ALMACEN DE LA FAMILIA, ubicado en la Avenida Bellisario Porras, Ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, a la sociedad denominada COMPAÑIA DE LA FAMILIA, S.A. Atentamente.

América del Carmen Domínguez Castillo  
Ced. 7-71-878  
Las Tablas, 25 de marzo de 1987

(L-288912)  
1a. Publicación

## AVISO

Por este medio informo que de acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de comercio vigente que el Sr. Ronaldo Barrios con cédula No. 2-44-878 vendió a la Sra. María Vera de Cuevas con céd. N-1447 el establecimiento denominado El Pequeño Café ubicado en calle 29 de Cuba de esta ciudad.

Panamá, 6 de abril de 1987

(L-288841)

1a. Publicación

## REMALES:

## EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI EN FUNCIONES DE ALQUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

## HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes doce (12) de mayo del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION contra BENEFICIO CENTRAL DE CAFÉ, S.A., TORREFACTORA INDUSTRIAL, S.A., y DISTRIBUIDORA BONANZA, S.A., y que se describe así:

1a. Bienes ubicados en las instalaciones del Beneficio Central de Café, S.A., situadas en Cochea, Distrito de Dolega.

a. Seis (6) desplupadoras, marca McKinon de cuatro (4) discos sobre pie-largas, completas con cojines a basilis, tol vagamente rotatoria, rodillo alimentadores y marcas JOCKEY, discos de hierro fundido, baldos fundidos cubiertos, costillas flexibles de Patente McKinon Aggaro con sus artefactos incluyendo cartuchos y pernos de bronce. Eje de entrada para poleas y V todo en su motorreductor marca Siemers.

b. Dos (2) Cribas de doce pies de largo por dos pies de diámetro para café de primera con sus compuertas de bronce y motorreductor.

c. Una (1) desplupadora marca IAZU MARCUS MASSON para café de tercera con su motorreductor.

d. Dos (2) Cribas para café de segunda y tercera, una de seis pies de largo por dos pies, y otra de cuatro pies por uno y medio pies, con sus motorreductores.

e. Cinco (5) bombas de café, tres de cuatro pulgadas dos de tres pulgadas.

f. Una (1) retrilho desplupador de tres metros de diámetro con motor eléctrico de tres caballitos de fuerza.

g. Dos (2) máquinas de lavar café de ochenta metros de largo por dos pies de ancho con doce removadores y un motorreductor de cinco caballitos de fuerza en cada una.

h.- Dos (2) tanques escurridores para café lavado de doce pies de diámetro por doce pies de alto con bomba especial de seis pulgadas de entrada y cuatro pulgadas de salida, motor de doce caballos de fuerza, más sistema de conducción de tubo de seis pulgadas y cuatro pulgadas con sus válvulas sin fin de nueve pulgadas de diámetro por cuarenta pies de largo con sus motorreductores.

i.- Una (1) presecadora columnar de doscientos cincuenta quintales con cinco (5) motores eléctricos y sus transmisiones fabricadas por Gonzalo Rojas, Ltd.

j.- Un (1) silo para café presecado de veinte pies de diámetro por veinticinco pies de alto con piso perforado de acero galvanizado con un sin fin de nueve pulgadas de diámetro y cincuenta y tres pies de largo y otro de nueve pulgadas de diámetro y diez pies de largo más su ventilador.

k.- Seis (6) secadores horizontales tipo cuarenta, número 4026, 4087, 4023, 4024 y dos sin descripción, y tres (3) secadores con números de series 218, 187 y 188, que tienen seis pies de diámetro por diecisésis de largo y una de seis pies por doce pies, todos con su Motor reductor de cinco H.P., hornos de fuego indirecta y ventiladores con sus motores acoplados de diez H.P., más sus quemadores de diesel. Nueve (9) tolvas para la secadora de madera y metal, dos sifones para llevar tolvas, uno de nueve pulgadas de diámetro por treinta y un pies de largo y otro de nueve pulgadas por doce pies con sus motorreductores. Un sifón de descarga de secadores de nueve pulgadas de diámetro por ciento cincuenta pies de largo.

l.- Un Silo para cascarrilla de café (Usado con combustible de secadores) de veinte pies de diámetro por cuarenta pies de largo de nueve pulgadas de diámetro por ciento cincuenta y tres (153) pies de largo y un sifón tipo Mairat todos con sus motorreductores.

11.- (Área de Silos): Un sifón de nueve pulgadas de diámetro por noventa pies de largo para llenar silos; un sifón de nueve pulgadas de diámetro por noventa pies de largo para descargar silos. Un sifón de cubetas para subir granos a silos de veinte pies Un Mairat (sifón de Tubo) para subir café a piladora todos con sus motorreductores.

n.- Tres (3) piladoras de café marca "Exquire", con capacidad de doce quintales con sus bombas de aire de cuatro pulgadas para expulsar cascarrilla con sus motores de veinte (20) E.P. y tres (3) H.P. cada una.

ñ.- Una Catadora marca Oliver Modelo Cincuenta-A (50-A) orden seis mil cincuenta y cuatro (6054) con capacidad de treinta quintales por hora.

o.- Una Catadora marca Jakes Burn, con tolva de cinco quintales y vibrador, sus motores y un elevador: a cadena de diecinueve pies (19') de alto de cuatro pulgadas (4') por seis pulgadas, también

con sus respectivos motores.

p.- Una Tosadora Holdele veintitrés (23) R., Thermal Roaster serie número doscientos treinta y cuatro B (2348) con sus ventiladores motores, un elevador a cadena. También con un motor e implementos de veinticinco pies (25') de alto de cuatro por seis pulgadas y una bomba accionada por motor de un tercio H.P. para impulsar combustible.

q.- Enfriadora circular, marca Jakes Burn con pinoate central que acciona tres cuerpos giratorios, con una bomba sectora de aire caliente con chimeney de quince pulgadas de diámetro y todos los motores necesarios. Además, un elevador por acción de aire de doce pulgadas de diámetro con su tubería de retorno y tolva de reposo para cinco quintales con sus respectivos motores.

r.- Un Molino Jakes Burn de cinco quintales por hora con dos tolvas dosificadoras y un elevador de veintiún pies de alto de cuatro pulgadas por seis pulgadas para café molido.

s.- Una empacadora en bolsa de celofán para bolsas de una a ocho onzas marca Tommy Turner, modelo TT trece (TT13), serie número setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro (75.784) con un vibrador modelo V Treinta 3 (V308), serie setenta y cinco mil setecientos ochenta y tres (75783), y una selladora, modelo CBG, serie setenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco (75.785), accionada por un compresor de aire marca Sears, de trescientas libras (300) lbs.

2.- Bienes ubicados en las instalaciones del BENEFICIO CENTRAL DE CAFE, S.A., situadas en el Distrito de Renacimiento.

a.- Siete Desensuladoras, marca McKinnon de cuatro discos, sobre patas largas, completas con cojinete o bolsitas, tolva grande rotatoria, alimentadores y marcas "Jockey", discos y bulbos de hierro fundido cubiertos, costilla flexible de patente McKinnon Aggar, en todas sus artefactos, incluyendo cartuchos y pernos de bronce. Eje para polea en V., todas con motorreductores marca Simens.

b.- Dos Cribas, de diez pies de largo por dos pies de diámetro con sus motorreductores y compuertas de bronce de cuatro un medio pulgadas por seis pulgadas con un valor de cuatro mil quintales.

c.- Dos Cribas de cinco pies de largo por dos pies de diámetro con sus motorreductores y compuertas de bronce de dos pulgadas por cinco pulgadas.

Ch.- Dos lavadoras de café de setenta metros de largo con sus motorreductores con caño de cuarenta y cinco centímetros de profundidad por sesenta centímetros de ancho.

d.- Dos tanques escurridores para café lavado de doce pulgadas de diámetro por cuarenta pies de largo con sus motorreductores y una bomba de café.

e.- Un tanque silo para café presecado

EDITORIA RENOVACION, S. A.

de veinte pies de diámetro por veinticinco pies de alto con piso perforado de acero galvanizado. Un sifón de nueve pulgadas de diámetro por cincuenta y tres pies.

f.- Una procesadora columnar de café marca RIAC, Modelo R.P. trescientos cuarenta (340), de sesenta y cuatro (64) batiles con elevador de cadenas doble para una capacidad de cuatrocientos quintales por hora.

g.- Una planta eléctrica Caterpillar de noventa Kw, Modelo tres mil trescientos cuatro (3.304) PC, con generador RS-cuatro, serie cuarenta y cuatro BHi tres mil cuarenta noventa y siete (448H57), serie del motor Cuatro B- dieciocho mil cuatrocientos dieciocho (48-18418).

h.- Un tanque para diesel de diez mil (10.000) galones".

i.- Finca No. 18462, inscrita al Folio 482, Tomo 1702, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicada en Río Sereno, Distrito de Renacimiento, específicamente donde está ubicado el BENEFICIO CENTRAL DE CAFE.

j.- Finca No. 8398, inscrita al Folio 116 del Tomo 799 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, localizada dentro de los siguientes linderos. NORTE: Río Cochea, SUR: Camino Real al Higuerón, ESTE: Bernardino González Ruiz y OESTE: Práxedes Rodríguez y carretera David Boquete.

Servirá de base para este remate la suma de B. 1.624.502.12, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de la base y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base como garantía de soavicia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la filiación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, pues de esa hora en adelante se cierran las puertas y repujas de los licitadores.

David, 6 de abril de 1987.

EL SECRETARIO  
(Fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL  
COPIA DE SU ORIGINAL

David, 6 de abril de 1987.

Jose de los Santos Vega  
El Secretario

(L-249841)  
Única Publicación